



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA MUSICAL PARA ORNAMENTACIÓN DE LA PLAZA DEL PAN DE TALAVERA DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES DE 2020/2021**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto especificar las condiciones técnicas que regularán la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como de los servicios de instalación, montaje, puesta en funcionamiento, programación, mantenimiento y posterior desmontaje de una caja musical para la ornamentación de la Plaza del Pan durante la campaña navideña 2020/2021 de la ciudad de Talavera de la Reina, de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y con sujeción a las siguientes condiciones:

- Adjudicar a una empresa del sector de la iluminación navideña, el alquiler, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, programación, mantenimiento y posterior desmontaje de una caja musical para la ornamentación de la Plaza del Pan durante la campaña navideña 2020/2021.
- Los materiales objeto de suministro han de ser respetuosos con el medioambiente y eficientes energéticamente, en los términos descritos en el presente Pliego
- El espacio público a ornamentar, será la Plaza del pan de Talavera de la Reina.

#### **2.- ANTECEDENTES**

Para dar realce a las Fiestas de Navidad, Año nuevo y Reyes Magos, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina promueve, para la dinamización del centro urbano, instalar una Caja de Música con espectáculo de luces y música en la Plaza del Pan, que se realizará bajo criterios de sostenibilidad, implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético.

Al no disponer el Ayuntamiento de Talavera de medios personales ni materiales para la ornamentación de la Plaza del Pan, se hace necesaria su contratación externa

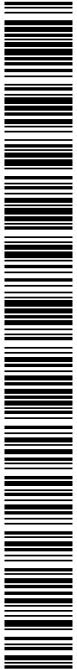
#### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO**

El objeto del contrato consiste en el suministro, en régimen de alquiler, de una Caja de Música con espectáculo programable de música y luces para decorar la Plaza del Pan de la ciudad de Talavera de la Reina, con las siguientes características:

- Mínimo 130 Tiras de Guirnalda Chip RGB 5v de 5 metros con 50 leds por tira
- Mínimo 35 tiras de Guirnalda LED Rojo 24 v con 180 Leds por tira
- 6 Fuentes de alimentación 24 v-200 W
- 1 Fuente de Alimentación 24 v-100 W.
- 4 controladores guirnalda RGB

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID GIRAL TORRES (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	06/11/2020 11:07

P00676d7420061051007e41b90b00061



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=P00676d7420061051007e41b90b00061&entidad=45165>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- 16 controladores guirnalda RGB
- Estructura realizada en tubo de aluminio de 30/30/3 mm.
- Caja regalo transitable de mínimo 4,5 metros de largo y 4,5 metros de ancho
- Mínimo 6 metros de altura
- 16 módulos de 250x250 cm
- Lazo decorativo en la parte superior
- Ordenador con animación pre-programada, montado en Rack.

La iluminación artística tendrá lugar entre los días 4 de diciembre de 20120 al 06 de enero de 2021 (ambos inclusive)

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y medios que sean necesarios para el montaje y desmontaje de los elementos decorativos objeto del presente contrato.

El Ayuntamiento facilitará a la empresa adjudicataria los puntos de conexión (cajas) existentes para el enganche de las instalaciones, corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria la colocación de los nuevos puntos en caso de necesitarse.

Se efectuará por la empresa adjudicataria **un mantenimiento constante de la instalación** durante los citados días. A tal efecto la empresa adjudicataria facilitará un teléfono de atención permanente y un correo electrónico y tendrá una persona alerta con esta finalidad. La empresa adjudicataria tendrá un tiempo máximo de **12 horas** para reparar cualquier incidencia comunicada a través de estos medios.

**Se efectuará una prueba de funcionamiento antes de las 22,00 horas del día 1 de diciembre de 2020**, notificando a los Servicios Técnicos Municipales el resultado de ésta, así como la persona responsable del mantenimiento (nombre, dirección y teléfono). Diez días antes de esta fecha, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento los boletines eléctricos de los diferentes cuadros de mando, debidamente sellados por la Consejería de Industria. El Ayuntamiento facilitará a la Empresa de Montaje los horarios de encendido y apagado de la instalación.

El **día 4 de diciembre de 2020**, a las 18,00 horas, se procederá al encendido oficial de la Iluminación Extraordinaria de Navidad. A tal efecto, la empresa adjudicataria, instalará en la Plaza del Pan un cuadro de encendido accesible para que pueda ser accionado fácilmente por la autoridad o las personas designadas.

Se realizarán dos espectáculos completos diarios con música y luces, aumentándose uno cada hora los viernes, sábado, domingos y festivo, siendo estos los siguientes:

-De lunes a jueves, a las 18.30, 19.30 y a las 20.30

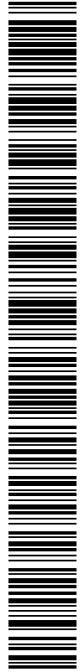
-Viernes, sábados, domingos y festivos, a las 18.30, 19.00,19.30, 20.00, 20.30, 21.00, 21.30, 22.00 y 22.30.

Será por cuenta del Ayuntamiento el pago del fluido eléctrico y por cuenta de la empresa adjudicataria el montaje, los portes, las tasas de Industria y Compañía Eléctrica, la manutención, la Seguridad Social, la responsabilidad civil de su personal y de la Instalación, así como cualquier otro gasto no previsto derivado de esta adjudicación.

La Empresa Adjudicataria será la única responsable de toda la instalación, por lo que deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil sobre posibles daños que pueda ocasionar la instalación.

El Ayuntamiento, según los proyectos presentados, valorará todas y cada una de las ofertas, con arreglo a los siguientes criterios: mejor oferta en lo económico.

P00676d742006105f007e41b90b00061



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=P00676d742006105f007e41b90b00061&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID GIRAL TORRES (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	06/11/2020 11:07



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

### **4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El contrato se ejecutará de conformidad con lo especificado en este pliego de condiciones.

El contratista deberá atender las instrucciones que a la vista de los trabajos dicte el Servicio Técnico Municipal, para ejecutar o modificar algún extremo, siempre que no se alteren sustancialmente los Pliegos ni los precios establecidos.

Los suministros, actuaciones y trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario, quedando garantizada la fecha de inicio y terminación de los mismos en los plazos establecidos.

El contratista realizará la corrección de las anomalías detectadas durante el funcionamiento de los alumbrados en el intervalo que medie entre el apagado y el siguiente encendido del mismo.

### **5.- RESPONSABILIDAD**

El contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse tanto a su personal como a terceros durante el transporte, montaje y desmontaje de los elementos, sea cualquiera la naturaleza de los mismos, debiendo de estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 300.000 euros por víctima

### **6.- RELACIONES LABORALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El contratista se obliga al estricto cumplimiento en todo momento de las obligaciones que respecto de sus empleados/as y para con la Seguridad Social establezcan las disposiciones legales vigentes, respondiendo directamente ante el Ayuntamiento, de cualquier perjuicio que ellos pudieran irrogárseles por aplicación de lo dispuesto en el estatuto de Trabajadores, Ley de Prevención de riesgos laborales y disposiciones complementarias o concordantes que estén vigentes o que se promulguen durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las instalaciones cuando éstas comporten riesgo para las personas, con los elementos y medios de protección que sean necesarios y que se mantendrán en cualquier momento en perfecto estado de conservación y señalización, cumpliendo en todo momento las disposiciones existentes sobre prevención de riesgos laborales.

### **7.- PRESUPUESTO**

30.250 € IVA incluido

### **8.- CONDICIONES TÉCNICAS COMUNES A TODOS LOS MONTAJES**

#### **CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN (REBT) Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES:**

Durante la ejecución, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones de la caja de música ha de seguirse en todo momento lo establecido en el REBT, y en especial lo indicado en la ITC-BT 34 y la ITC BT 06.

En particular, se prestará especial atención a los siguientes aspectos de la ITC-BT 34:

- La protección de las instalaciones de los equipos eléctricos accesibles al público debe asegurarse mediante dispositivos diferenciales de corriente diferencial-residual asignada máxima de 30 mA.
- No se aceptan las medidas protectoras contra el contacto directo por medio de



P00676d742006105f007e41b90b0606

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=P00676d742006105f007e41b90b0606&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID GIRAL TORRES (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	06/11/2020 11:07



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

obstáculos ni por su colocación fuera del alcance.

- Todos los circuitos de alumbrado además de las luminarias de emergencia y las tomas de corriente de valor asignado inferior a 32 A, deberán ser protegidos por un dispositivo diferencial cuya corriente asignada no supere los 30 mA.
- Todos los circuitos deben estar protegidos contra sobrecargas mediante un dispositivo de protección apropiado, situado en el origen del circuito.
- El equipo de iluminación, como por ejemplo, las lámparas incandescentes, focos, pequeños proyectores y otros aparatos o dispositivos con superficies que alcanzan altas temperaturas, además de protegerse adecuadamente, deben disponerse suficientemente apartados de los materiales combustibles.
- La aparatada de mando y protección deberá estar situada en envolventes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil o una llave, a excepción de sus accionamientos manuales. Los grados de protección para las canalizaciones y envolventes será IP 4X para instalaciones de interior e IP 45 para instalaciones de exterior, según UNE 20324.
- En instalaciones exteriores los cables serán de tensión asignada mínima 450/750V con cubierta de policloropreno o similar, según UNE 21.027 ó UNE 21.150 y aptos para servicios móviles. Para alumbrados festivos se utilizan cables flexibles de características constructivas según UNE 21.027 ó UNE 21.031. La longitud de los cables de conexión flexibles o cordones no sobrepasará los 2 m.
- Las canalizaciones se realizarán mediante tubos o canales según lo dispuesto en la ITC-BT 20 y 21.

Se ha de usar en todas las situaciones aisladores adecuados para evitar, en caso de fallo, la puesta en tensión de cualquier elemento urbano (farola, balcón, etc). Igualmente, las instalaciones de la caja de música han de cumplir con todos los requisitos que a ellas se refieren en el Reglamento de Eficiencia Energética de Alumbrado Exterior (especialmente en relación a lámparas, cálculo de la eficiencia energética de las instalaciones, calificación energética en función del índice de eficiencia energética y, en su caso, a la potencia máxima instalada por unidad de superficie ( $W/m^2$ ), que será la indicada en la ITC-EA-02.).

Con anterioridad mínima de 10 días a la fecha prevista de las pruebas de funcionamiento, el Adjudicatario ha de realizar todos los trámites necesarios con Industria para la legalización completa de las instalaciones, entregando los boletines sellados por el órgano competente a los Servicios Técnicos Municipales (STM).

Igualmente se gestionarán conjuntamente con los STM, y según se determine por éstos, las acometidas de suministro con las compañías eléctricas.

Cuando se detecte una inadecuada y/o gravosa instalación o una conexión al alumbrado indebida, el Servicio de Alumbrado Público podrá retirar la misma, pasando el cargo que esta operación conlleve al adjudicatario.



P00676d7420f06105f007e41b90b00061

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=P00676d7420f06105f007e41b90b00061&entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID GIRAL TORRES (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO A L...	06/11/2020 11:07